

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario Laboral, informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali- Sala Segunda de Decisión Laboral CONFIRMO el auto No. 2331 del 21 de septiembre de 2020. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Radicación No.	76001 31 05 011 2020 00104 00
Demandante	LUIS FELIPE AGUIAR ARIAS
Demandado	LILIA ORTEGON DE ARTEAGA

AUTO INTERLOCUTORIO No.3132

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En vista al informe secretarial que antecede y de conformidad con el numeral primero mediante el cual, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali- Sala Segunda de Decisión Laboral CONFIRMO el auto No. 2331 del 21 de septiembre de 2020 en que se dio por no contestada la demanda por parte de LILIA ORTEGON DE ARTEAGA por considerarla extemporánea, se tendrá en FIRME el auto mencionado y se continuará con el tramite del proceso.

Por consiguiente, se advierte a las partes que la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS., se realizará a través de las plataformas dispuestas para ello, tales como, Zoom, Rp1 Cloud, LifeSize o Microsoft Teams; en ese sentido, una vez se haya realizado el agendamiento, se les notificará la fecha y hora a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

En consecuencia, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

R E S U E L V E

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali- Sala Segunda de Decisión Laboral mediante auto No. 079 del 30 de julio de 2021.

SEGUNDO: EN FIRME el auto No. 2331 del 21 de septiembre de 2020. **CONTINUAR** con el tramite del proceso.

TERCERO: Realizado el agendamiento de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, se notificará a las partes y a sus apoderados, la fecha y hora a través de los Estados Electrónicos.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
Juez

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Valle Del Cauca - Cali

**JUZGADO ONCE
LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**



En Estado No. **125** de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **21/09/2021**


La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**afe2111d9cfa109c017014c33cfa0bd6c544788a028b414413f60b3f6d0
1fde1**

Documento generado en 20/09/2021 06:04:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>